

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO EL ARRENDADOR DELEGADO MUNICIPAL **C. GONZALO HERRERA SEGOVIA** Y POR OTRA PARTE EL ARRENDATARIO **ING. JUAN CARLOS DESIDERIO HERNANDEZ**, DIRECTOR DE LA **COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO (CAAMSSH) DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO.**, CON RESPECTO A LAS OFICINAS UBICADAS EN **AVENIDA FELIPE ANGELES NUMERO 10 (DIEZ)**, COLONIA CENTRO, SAN ANTONIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO CODIGO POSTAL 42650, SOMETIENDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL ARRENDADOR DECLARA:

1. SER EL DELEGADO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO ZARAGOZA.
2. SER EL RESPONSABLE POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD.
3. ESTAR TOTALMENTE LIBRE DE GRAVAMEN.

II. LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO. DECLARA:

1. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CUYO OBJETO PRINCIPAL ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA TAL COMO SE DESPRENDE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN VIGOR DEL ESTADO DE HIDALGO.
2. ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL **ING. JUAN CARLOS DESIDERIO HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, HECHO QUE LE CONFIERE FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS Y DE ADMINISTRACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO, ATRIBUCIÓN QUE SE ENMARCA EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN VIGOR DEL ESTADO DE HIDALGO.
3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL ARRENDADO, CON BASE EN LO ANTERIOR LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:



UPIO. DE SAN SALVADOR, HGO.
2020 - 2024

 San Antonio Zaragoza Delegación 2022

 delegacionsaz2021@gmail.com

 771 162 5326

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, San Antonio Zaragoza,
Mpio de San Salvador Hgo. CP 42650

CLAUSULAS

- 1) EL ARRENDATARIO PAGARÀ AL ARRENDADOR O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA LA CANTIDAD DE **\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, POR EL ARRENDAMIENTO MENSUAL DE LAS OFICINA MENCIONADA, QUE SE CUBRIRÀ EN MONEDA NACIONAL CON TODA PUNTUALIDAD POR MESES ADELANTADOS, EN EL DOMINIO DEL ARRENDADOR DE ACUERDO CON LO QUE SE PREVIENE EN LOS ARTICULOS 4 Y 27 FRACCION I DEL 2445 DEL CODIGO CIVIL QUE COMENZARÀ A CONTARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE FIRMA ESTE CONTRATO.
- 2) LE ES EXPRESAMENTE PROHIBIDO TRASPASAR O SUBARRENDAR EL TODO O PARTE DE LA LOCALIDAD ARRENDADA, COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 2489 DEL CÒDIGO CIVIL Y EN CASO DE HACERLO SERÀ PREVIO PERMISO POR ESCRITO DEL ARRENDADOR, PERO CONSERVANDO EN TODO CASO LAS RESPONSABILIDADES QUE CONTRAE POR ESTE CONTRATO.
- 3) NO PODRA HACER OTRO USO DE LA LOCALIDAD ARRENDADA MAS QUE PARA EL DEL OFICINAS OFICIALES DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO., COMO LO PREVIENE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 2425 DEL CÒDIGO CIVIL Y SOMENTIENDOSE A LO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL 2489 DEL CITADO CÒDIGO.
- 4) EL TÈRMINO DEL ARRENDAMIENTO ES DE DOCE MESES, QUE COMPRENDE **EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**
- 5) NO PODRA RETENER LA RENTA EN NINGÙN CASO, NI BAJO NINGÙN TÍTULO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, NI POR FALTA DE COMPOSTURAS, NI POR REPARACIONES QUE EL ARRENDADOR HICIERE, SINO QUE LO PAGARÀ INTEGRAMENTE Y EN LA FECHA ESTIPULADA LLENANDO ADEMÁS LAS OBLIGACIONES QUE PREVIENEN LOS ARTICULOS 2425, 2426 Y 2427 Y RENUNCIANDO A LOS BENEFICIOS QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 2412, 2413, 2414 Y 2490 DEL CÒDIGO CIVIL.
- 6) EL ARRENDATARIO CONVIENE EN QUE LA TOTALIDAD ARRENDADA LA RECIBE EN BUEN ESTADO, TENIENDO TODOS LOS SERVICIOS AL CORRIENTE ACEPTANDO LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 2444, SIENDO DE SU EXCLUSIVA CUENTA LAS REPARACIONES QUE EN LAS INSTALACIONES SEAN NECESARIAS.
- 7) ESTE CONTRATO SE EXTIENDE POR DUPLICADO.
- 8) LOS CONTRATANTES DECLARAN ESTAR ENTERADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y QUE CONOCEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS QUE SE CITAN, FIRMANDO DE CONFORMIDAD.

 San Antonio Zaragoza Delegación 2022

 delegacionsaz2021@gmail.com

 771 162 5326

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, San Antonio Zaragoza,
Mpio de San Salvador, Hgo., CP. 42650

UPIO. DE SAN SALVADOR, HGO.
2020 - 2024

- 9) SE HACE MENCION QUE DEBE MANTENER LIMPIA EL AREA EXTERNA, LIBRE DE TODA MALEZA ALREDEDOR, DANDO LE UNA BUENA IMAGEN A LAS INSTALACIONES.
- 10) DENTRO DE LAS INTALACIONES QUE SON ALQUILADAS POR ESTA DELEGACION TAMBIEN DEBEN MANTENERSE EN OPTIMAS CONDICIONES, EVITANDO ACUMULACION DE DESECHOS QUE A SU VEZ GENEREN EL INCREMENTO DE ROEDORES.
- 11) ASÌ MISMO COMO TAMBIEN SE LLEGA AL ACUERDO QUE LA **DELEGACIÓN MUNICIPAL, NO PAGARÁ LOS SERVICIOS DE AGUA QUE OCUPEN EN LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD** A CAMBIO DE PRESTAR EL ESPACIO DE LA CAPILLA PARA USO OFICIAL DE CAJA DE COBRO UBICADA EN EL CENTRO DE LA COMUNIDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS CLAÚSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON.

SAN ANTONIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO., 19 DE ENERO 2022.

ARRENDADOR


C. GONZALO HERRERA SEGOVIA
DELEGADO MUNICIPAL



MPIO. DE SAN SALVADOR, HGO
2020 - 2024

ARRENDATARIO


ING. JUAN CARLOS DESIDERIO HERNANDEZ
DIRECTOR DE CAAMSSH

TESTIGO



 San Antonio Zaragoza Delegación 2022

 delegacionsaz2021@gmail.com

 771 162 5326

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, San Antonio Zaragoza,
Mpio de San Salvador, Hgo. CP. 42650



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERRERA
SEGOVIA
GONZALO

FECHA DE NACIMIENTO
03/03/1967

SEXO H

DOMICILIO
C HOMBRES ILUSTRES S/N
MZA 4 LOC SAN ANTONIO ZARAGOZA 42650
SAN SALVADOR, HGO.

CLAVE DE ELECTOR HRSGGN87030313H600

CURP HESG870303HHGRGN05 AÑO DE REGISTRO 2005 03

ESTADO 13 MUNICIPIO 054 SECCION 1085

LOCALIDAD 0030 EMISION 2017 VIGENCIA 2027

INE

IDMEX1668541977<<1085074382044
8703031H2712310MEX<03<<02703<7
HERRERA<SEGOVIA<<GONZALO<<<<<<